

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

DESARCHIVA Y MANTIENE VIGENTE RESOLUCIÓN
QUE OTORGA VISACIÓN DE RESIDENTE A
EXTRANJERA QUE INDICA.

N° int.: 4418387

RESOLUCIÓN EXENTA N° 14767

SANTIAGO, 10 de Febrero de 2014

VISTO: Estos antecedentes, lo
solicitado por la extranjera doña Sonia DILL ERVA DE ILLESCAS de
nacionalidad PERUANA.

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN
EXENTA N°10634 DEL 27.01.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA se archivó la Resolución
Exenta N° 60755 de fecha 04.06.2013 del Departamento de Extranjería y
Migración del Ministerio del Interior que otorgaba visación de residencia
TEMP. VINCULO CON PEDE a la extranjera mencionada en los Vistos, b) lo
informado por la Jefatura de Investigaciones de Chile en OF.(O) N°154103
de fecha 24 de Junio de 2013; y y que en virtud de nuevos antecedentes,
se considera conveniente mantener vigente la Resolución Exenta citada.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los
artículos N°s 13, 49, 50, 130 y 132 del Reglamento de Extranjería,
aprobado por D.S. N°597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N°
296 de 24.01.95, modificado por D.S. N°749 de 29.03.95 y Resolución
Exenta N° 529, modificado por Resolución Exenta N°1866 de 29.07.94, todos
del Ministerio del Interior; en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la
Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DESARCHÍVESE la RESOLUCIÓN EXENTA N°10634 DEL 27.01.2014 DEL
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA, a través de la cual se dictó el archivo de la
visación de residencia TEMP. VINCULO CON PEDE a en la condición de
DEPENDIENTE a Sonia DILL ERVA DE ILLESCAS de nacionalidad PERUANA.
2. MANTIENE vigente Resolución Exenta N°60755 de fecha 04.06.2013 del
Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior,
que otorga visación de residente TEMPORARIA, por período de 1 año, en
la condición de DEPENDIENTE a la extranjera precedentemente
individualizada.

Visa válida desde _____ hasta _____.
3. PÁGUESE por la interesada la suma correspondiente a la visación
otorgada.
4. COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de
Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines
pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

LMF/MCPR/aog
[724] 10/02/2014

Distribución:
- Policía Internacional
- Archivo




Nelson Vergara Triviño
Jefe (S) Atención de Público